AVISO DE CONVOCATORIA
CM-007-2026

1. **NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL:**

   EL Municipio de Sesquilé (Cundinamarca), cuya sede principal se encuentra ubicada en la Carrera 6 N 5-19 2° piso de Sesquilé (Cundinamarca).

2. **LA DIRECCIÓN, EL CORREO ELECTRÓNICO Y EL TELÉFONO EN DONDE LA ENTIDAD ESTATAL ATENDERÁ A LOS INTERESADOS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN, Y LA DIRECCIÓN Y EL CORREO ELECTRÓNICO EN DONDE LOS PROPONENTES DEBEN PRESENTAR LOS DOCUMENTOS EN DESARROLLO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:**

   Los estudios previos, las especificaciones técnicas y el proyecto de pliego de condiciones estarán a disposición para consulta en el SECOP II, como único medio

3. **EL OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR, IDENTIFICANDO LAS CANTIDADES A ADQUIRIR.**

   El objeto a contratar corresponde a la **CONSULTORÍA PARA COMPLEMENTAR EL PROYECTO DE AJUSTE GENERAL DEL PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE SESQUILÉ, Y FORMULAR LA UNIDAD DE PLANEACIÓN RURAL DEL PREDIO CALAMAR UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SESQUILÉ, CUNDINAMARCA,** de acuerdo con las siguientes especificaciones técnicas:

   Que el Municipio de Sesquilé en cabeza de la Secretaria de Planeación, técnicamente el contrato a celebrar requiere el desarrollo de las siguientes actividades:
   El proceso de planificación del ordenamiento territorial del municipio de Sesquilé se realiza siguiendo las siguientes etapas:
   1. Diagnóstico.
   2. Formulación.
   3. Concertación y adopción.
   4. Formulación UPR

   En cada una de las etapas aquí previstas para el ajuste y adopción del Plan de Ordenamiento Territorial se debe actualizar y ajustar los documentos entregados por la consultoría realizada en el año 2025 al municipio, documentos que serán la línea bases para adelantar el ajuste del PBOT del Sesquilé aquí contratado. Se deben ajustar y/o actualizar según el caso los documentos de formulación y diagnostico entregados por el municipio, de conformidad a los parámetros legales informados en las nuevas determinantes ambientales suministradas por la CAR, y a los nuevos lineamientos del Acuerdo 17 de 2026 de la CAR, a los nuevos lineamientos adoptados en el Decreto 0545 de 2026 para desarrollos y ocupación de suelos rurales, y a las disposiciones del Decreto 1232 de 2020, en el Decreto 1077 de 2015 y en la ley 388 de 1997 y demás normas concordantes.
   Para dichos efectos se debe entregar un cronograma y plan de trabajo con la composición de los componentes entregables para cada una de la etapas de formulación y adopción del POT observando lo siguiente:

En la Etapa de Diagnostico:

1.1 Actualizar el documento de diagnóstico suministrado por el municipio de conformidad a los parámetros legales informados en las nuevas determinantes ambientales suministradas por la CAR, de conformidad a los parámetros legales informados en las nuevas determinantes ambientales suministradas por la CAR, y a los nuevos lineamientos del Acuerdo 17 de 2026 de la CAR, a los nuevos lineamientos adoptados en el Decreto 0545 de 2026 para desarrollos y ocupación de suelos rurales, y a las disposiciones del Decreto 1232 de 2020, en el Decreto 1077 de 2015 y en la ley 388 de 1997 y demás normas concordantes.

1.2 Actualizar y ajustar según los requerimientos exigidos por la CAR, los Estudios Básicos de riesgo adelantados por el municipio, dicho ajuste incorpora componente metodológico y cartográfico.

En la Etapa de Formulación:

1.3 Actualizar el documento de formulación y proyecto de acuerdo suministrado por el municipio de conformidad a los parámetros legales informados en las nuevas determinantes ambientales suministradas por la CAR, de conformidad a los parámetros legales informados en las nuevas determinantes ambientales suministradas por la CAR, y a los nuevos lineamientos del Acuerdo 17 de 2026 de la CAR, a los nuevos lineamientos adoptados en el Decreto 0545 de 2026 para desarrollos y ocupación de suelos rurales, y a las disposiciones del Decreto 1232 de 2020, en el Decreto 1077 de 2015 y en la ley 388 de 1997 y demás normas concordantes.

1.4 Las zonas que presentan alto riesgo para la localización de asentamientos humanos, así como las disposiciones establecidas para la incorporación de la gestión del riesgo en la planificación territorial. EL ESTUDIO BÁSICO DE RIESGOS ENTREGADO POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL. (Estos estudios han sido formulados por la consultoría del año 2017 DEBEN SER ACTUALIZADOS Y AJUSTADOS A LOS REQUERIMIENTOS SOLICITADOS POR LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA).

1.5 Incorporación de la gestión del riesgo en el ordenamiento territorial de acuerdo con las condiciones dispuestas en el decreto 1077 de 2015

1.6 Revisión y complementación del documento de formulación, de la cartografía de formulación y del Proyecto de acuerdo.

Etapa de Concertación y adopción

1.7 Adelantar la etapa de socialización del Proyecto de plan de ordenamiento con la comunidad, según las mesas de socialización adoptadas en el cronograma de trabajo.

1.8 Actualizar el documento de resumen y el documento de metodología de socializaciones ante la comunidad.

1.9 Acompañar al municipio en la etapa de concertación con la autoridad ambiental ajustando los documentos que se requieran en dicha etapa.

1.10 Acompañar al municipio en la etapa de adopción hasta la expedición del concepto del Concejo territorial de planeación municipal.

Carrera 6 No. 5 - 19 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Oficina de Relación Estado Ciudadano: 3106090754
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050

Formulación de la UPR

1.11 Formular de la Unidad de Planificación rural del predio Calamar, de acuerdo a los criterios técnicos y jurídicos establecidos en el Decreto 1077 de 2015 y en el decreto municipal 135 de 2011. Para los efectos el municipio entregara la topografía correspondiente.

4. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

La Modalidad de selección que adelantará el Municipio de Sesquilé (Cundinamarca) para contratar el objeto anteriormente mencionado será mediante CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO de Conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.3.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

5. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será hasta el CUATRO (4) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

6. LA FECHA LÍMITE EN LA CUAL LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR SU OFERTA Y EL LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA.

La fecha presupuestada para la presentación de propuestas u ofertas es el día que consta en el cronograma electrónico publicado en el SECOP II.

DIRECCION ENTREGA DE PROPUESTAS. www.colombiacompra.gov.co SECOP II.

Los proyectos de pliego de condiciones y los pliegos de condiciones definitivo, así como los estudios previos podrán consultarse por cualquier persona interesada y se podrán enviar las observaciones o solicitar aclaraciones que se estimen convenientes, dentro del mismo termino señalado en el cronograma en a plataforma www.colombiacompra.gov.co SECOPII.

FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: Los Proponentes deben cargar sus propuestas en la plataforma del SECOP II, con los formatos contenidos en los Anexos, en la fecha establecida en el Cronograma, y acompañadas de los documentos solicitados, así como de la garantía de seriedad de la Oferta a la que se refiere el Proyecto Pliego. El Municipio estudiará las propuestas en los términos en que fuere redactada, por tanto, la misma debe ser cargada en la plataforma de SECOP II, en términos claros precisos y concretos, de forma tal que no se preste a interpretaciones equivocas o erróneas en el momento de su estudio. Lo anterior se debe realizar dentro del plazo establecido en el cronograma para el efecto, con los requisitos antes determinados. Las propuestas se deberán cargar en la plataforma del SECOP

II. NO se aceptarán propuestas enviadas por otro medio, correo certificado o correo electrónico.

En la fecha y hora de la línea de tiempo indicada en la plataforma del secop, se declarará cerrada la etapa de recepción de propuestas de la presente Subasta en la plataforma de secop II, de la cual se publicará la lista de proveedores, como control indicando el orden de presentación vía web..

Carrera 6 No. 5 - 19 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Oficina de Relación Estado Ciudadano: 3106090754
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050

7. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA MANIFESTACIÓN EXPRESA DE QUE LA ENTIDAD ESTATAL CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Para el Presente proceso de CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO por parte de la Secretaria de Hacienda se realizó un estudio de mercado mediante un análisis económico y se determinó como presupuesto oficial el valor de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS ($487.000.000) M/CTE**

Además, se estableció con el promedio de Tres (3) cotizaciones anexas al presente estudio, de las cuales se definió el promedio unitario y lo cual permite efectuar el comparativo de las condiciones actuales del mercado con el siguiente resultado:

COTIZACIONES	COTIZACIÓN 1 ASECONTS SAS NIT 830.141.280-1	COTIZACIÓN 2 DYSAN SAS NIT 830.142.329-8	COTIZACION 3 FUNICOLSOC NIT 900.766.775-1	PROMEDIO
VALORES	$ 500.000.000	$ 520.000.000	$ 441.000.000	$487.000.000

Para soportar el gasto que se genere por la celebración y ejecución del contrato, la Secretaría de Hacienda expidió el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

No. de CDP	26-000581	**Fecha**	06 /05/2026	
Rubro	**Fuente**	**Nombre Rubro**	**Valor CDP**	**Valor del presupuesto oficial**
2.3.2.02.02.005.19.01	1.3.1.1.05 RECURSOS DE CREDITO INTERNO	Ejecutar al 100% los estudios, diseños, gestión predial, adquisición, y sus respectivas fases para la construcción de una nueva infraestructura hospitalaria	$14.498.802	$14.498.802
2.3.2.02.02.008.40.02	1.2.4.3.03 SGP - PROPOSITO GENERAL - FORZOSA INVERSION	Documentos de planeación	$10.000.000	$10.000.000
2.3.2.02.02.008.40.02	1.3.3.1.00 RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACIO	Documentos de planeación	$13.000.000	$13.000.000
2.3.2.02.02.008.40.13	1.2.1.0.00 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	$20.000.000	$19.466.198
2.3.2.02.02.008.40.13	1.3.1.1.05 RECURSOS DE CREDITO INTERNO	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	$300.000.000	$300.000.000
2.3.2.02.02.008.40.13	1.2.1.0.00 INGRESOS	Servicios prestados a las	$10.035.000	$10.035.000

	CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	empresas y servicios de producción		
2.3.2.02.02.008.40.13	1.2.4.3.03 SGP - PROPOSITO GENERAL - FORZOSA INVERSION	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	$120.000.000	$120.000.000
TOTAL			**$487.533.802**	**$487.000.000**

8. MENCIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL.

El presente proceso de selección se encuentra cobijado por un acuerdo internacional o tratado de libre comercio vigente para el estado colombiano. Tal señalamiento se desprende del análisis consolidado del cuadro que aparece en el Estudio Previo del presente proceso.

9. MENCIÓN DE SI LA CONVOCATORIA ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYME.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, la Entidad limitará la convocatoria a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, en caso de que se reciban por lo menos dos (2) solicitudes de Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

Las solicitudes se recibirán hasta un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones aquí dispuestas.

La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de

Carrera 6 No. 5 - 19 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Oficina de Relación Estado Ciudadano: 3106090754
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050

máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

En las convocatorias limitadas, la Entidad solo aceptará las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

10. ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Bajo los parámetros establecidos en las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 podrán participar en el presente proceso contractual, todas las personas naturales o jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal), que dentro de su actividad comercial u objeto social se halle comprendido el objeto del presente proceso contractual y además cumplan con todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones. Los requisitos habilitantes y los criterios de evaluación, así como la forma de acreditarlos, se encuentran señalados en el respectivo pliego de condiciones.

11. INDICAR SI EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN HAY LUGAR A PRECALIFICACIÓN

En el presente proceso de contratación no hay lugar a precalificación, atendiendo a que su objeto no obedece a un Concurso de Méritos.

12. CRONOGRAMA DEL PROCESO ACTIVIDAD FECHA

Según consta en Secop II

13. LA FORMA COMO LOS INTERESADOS PUEDEN CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO:

Los interesados en participar en el presente proceso pueden consultar los estudios previos, el proyecto de pliegos de condiciones, el pliego de condiciones definitivo y los documentos soporte de la presente subasta en la página www.colombiacompra.gov.co..

14- VIGILANCIA Y CONTROL CIUDADANO:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y en la ley 850 de 2003, el presente proceso, así como el contrato que como consecuencia de su trámite se suscriba, podrán ser objeto de la vigilancia y control ciudadano

Carrera 6 No. 5 - 19 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Oficina de Relación Estado Ciudadano: 3106090754
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050